

RESOLUCIÓN N° **0452** 20 SEP 2023

“Por medio de la cual se corrige número serial de equipo analizador de gases autorizado en el parágrafo del artículo primero de la resolución No 1509 del 20 de diciembre de 2018”

El Director General de Corpocesar en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que mediante resolución No 1687 de fecha 18 de noviembre de 2014, modificada mediante Acto Administrativo No 1509 del 20 de noviembre de 2018, Corpocesar otorgó al CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR CDA RUTA DEL SOL S.A.S. con identificación tributaria No. 900.670.581-6, certificación ambiental acerca del cumplimiento de las exigencias en materia de revisión de gases en el establecimiento denominado CDA RUTA DEL SOL, ubicado en jurisdicción del Municipio de Aguachica – Cesar.

Que por Acto Administrativo No 0068 del 24 de febrero de 2023, Corpocesar modifica la certificación acerca del cumplimiento de las exigencias en materia de revisión de gases, otorgada a la sociedad CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR CDA RUTA DEL SOL S.A.S con identificación tributaria N° 900670581-6, mediante Resolución No 1687 de fecha 18 de noviembre de 2014, modificada mediante Acto Administrativo No 1509 del 20 de noviembre de 2018, para el establecimiento denominado CDA RUTA DEL SOL, ubicado en la Carrera 40 No 5 N -130 en jurisdicción del Municipio de Aguachica – Cesar, en el sentido de adicionar nuevo equipo y se otorga a la sociedad supra-dicha, nueva certificación ambiental acerca del cumplimiento de las exigencias en materia de revisión de gases en el establecimiento denominado VERIFYCAR MOTOS AGUACHICA, ubicado en la Calle 3 No 18-25 en jurisdicción del Municipio de Aguachica – Cesar.

Que la señora JORMARI MANCO SANJUAN identificada con la CC No 1065904410 en calidad de Directora Operativa de CDA RUTA DEL SOL solicitó a Corpocesar: “...Cambio de serial del OPACIMETRO de la pista mixta, el cual tiene como numero de serial 1719002480047-00248; por lo cual la empresa CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR CDA RUTA DEL SOL S.A.S. identificada con NIT 900670581-6, solicita la modificación de la resolución N° 1509 del 20 de noviembre de 2018, ya que en dicha resolución el serial que aparece es 179002480047-00248 (ver pagina 2 de la resolución ambiental N° 1509 de 2018 2. Nuevos equipos a incluir en la certificación)

En la resolución ambiental N° 1509 de 2018; en la pagina 2, se evidencia la fotografía del equipo OPACIMETRO con el serial correcto, lo mismo ocurre en la pagina 7, de la resolución ambiental, donde se observa una fotografía de la Tablet, con el software Indupack y se evidencia el equipo OPACIMETRO con el serial correcto. 1719002480047-00248.”

Que de conformidad con lo reglado en el artículo 45 de la ley 1437 del 18 de enero de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, “En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”

Que la peticionaria no acredita la calidad de representante legal de la sociedad CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR CDA RUTA DEL SOL S.A.S y bajo esa óptica no es procedente atender su pedido. Sin embargo, la norma citada anteriormente faculta para que la corrección se pueda efectuar de oficio y así procederá el despacho ya que es real el error aquí mencionado.

Que se procederá a corregir el error en citas, lo cual no genera cambios en el sentido material de la decisión.

En razón y mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir el parágrafo del artículo primero de la resolución No 1509 del 20 de diciembre de 2018, en el sentido de establecer que el serial correcto del opacímetro es el 1719002480047-00248 y no el que aparece actualmente en dicha resolución.

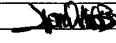
CÓDIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 3.0
FECHA: 22/09/2022**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR**
-CORPOCESAR-Continuación Resolución No **0452** de **20 SEP 2023** por medio de la cual se corrige número serial de equipo analizador de gases autorizado en el parágrafo del artículo primero de la resolución No 1509 del 20 de diciembre de 2018.

2

ARTÍCULO SEGUNDO: Remítase copia de la presente Resolución al Ministerio de Transporte-Dirección de Transporte y Tránsito para lo de su competencia.**ARTÍCULO TERCERO:** Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.**ARTÍCULO CUARTO:** Publíquese en el Boletín Oficial de CORPOCESAR. (Página Web).**ARTÍCULO QUINTO:** Notifíquese al Representante Legal del CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR CDA RUTA DEL SOL S.A.S, con identificación tributaria No 900670581-6 o a su apoderado legalmente constituido.**ARTÍCULO SEXTO:** Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Valledupar, a los

20 SEP 2023**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**
JORGE LUIS FERNÁNDEZ OSPINA
DIRECTOR GENERAL

Proyectó	Liliana María Villalobos Pérez - Abogada Especializada - Contratista	
Revisó	Julio Alberto Olivella Fernández - Abogado Profesional Especializado - Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico Ambiental	
Aprobó	Julio Alberto Olivella Fernández - Abogado Profesional Especializado - Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico Ambiental	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.		

Expediente CJA 137 - 2014